

MEMORIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante FGUA) requiere la realización de una serie de viajes por parte del equipo de dirección, personal al servicio de la misma, así como de cualquier otra persona que deba viajar por cuenta de la FGUA por razón de cometidos vinculados a tareas propias de la misma.

Por otra parte, la FGUA es partícipe de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Alcalá que comporta, entre otros aspectos y mediante encargos a la Fundación como Medio Propio de la UAH, que responsables de proyectos de investigación, grupos de investigación y otro persona, generalmente docente e investigador, deban realizar en ocasiones desplazamientos fuera del lugar de residencia del investigador o de la sede de la FGUA.

En consecuencia, con todo lo anterior, y habida cuenta del volumen que se prevé de viajes y alojamientos, resulta necesaria para la FGUA la contratación del servicio de agencia de viajes para facilitar los que con cargo a la misma se realicen.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La FGUA no cuenta con suficientes medios humanos y materiales para poder atender por su propio personal la gestión del volumen que se prevé de viajes y alojamientos, prescindiendo de los servicios de una empresa especializada en este ámbito, de modo que resulta necesaria para la FGUA la contratación del servicio de agencia de viajes para facilitar los que con cargo a la misma se realicen.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de agencia de viajes y asistencia técnica en la gestión de dichos viajes, comprendiendo la organización de los desplazamientos, transporte, alojamiento y alquiler de vehículos que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que deban efectuarse por cuenta de la FGUA.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato se presenta como un único lote, dado que la naturaleza del contrato -prestación de un servicio integral de agencia de viajes- desaconseja su división en lotes, lo que se motiva por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo impide su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al verse comprometida la coordinación de las diferentes prestaciones.

5.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se ha tomado como referencia, para la determinación del presupuesto base de licitación, los servicios efectivos contratados en ejercicios anteriores por la FGUA.

A título estrictamente informativo y sin que esto suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Fundación, se indica que en los periodos siguientes los consumos (IVA incluido) de la misma fueron aproximadamente los siguientes:

TIPO DE SERVICIO			
	Importe 2022	Importe 2021	Importe 2020
Aéreo nacional	5.644	7.039	3.137
Aéreo Europa	11.971	122.51	8.800
Resto aéreo internacional	36.974	11.364	7.600
Ferrocarril	26.520	5.861	12.000
Hoteles nacionales	34.925	19.412	2.800
Hoteles Europa	1.836	0	600
Resto hoteles internacional	0	0	6.400
Alquiler de vehículos	796	832	0
Otros servicios	12.220	10.225	
TOTAL			

No obstante, se establece un margen sobre estos servicios efectivamente facturados al objeto de cubrir las eventuales variaciones en la contratación de viajes que pudieran existir, considerándose el presupuesto base de licitación que se señala en el siguiente apartado como un importe de gasto máximo.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base imponible: 195.000,00 euros

Importe del 21% I.V.A.: 40.950,00 euros

Importe total: 235.950,00 euros

Sistema de determinación del presupuesto: Por precios unitarios

Al tratarse de un contrato por el cual el adjudicatario se obliga a ejecutar un servicio en forma sucesiva y permanente y por un precio unitario sin que la cuantía total de dichas unidades se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados a las necesidades de la FGUA, se hace constar que el contrato no se adjudicará de manera global –por el importe máximo–, sino por los precios unitarios del servicio objeto del mismo, no constituyendo el presupuesto base de licitación ningún tipo de compromiso de gasto. Por todo lo anterior, la FGUA abonará al adjudicatario el resultante de las unidades realmente ejecutadas -servicios efectivamente prestados.

Serán objeto de oferta económica los cargos de emisión de billetes de transporte y los descuentos sobre alojamiento, tal y como se establece en el apartado 11.1 Criterios de adjudicación relacionados con los costes.

7.-CRÉDITO DE GASTO

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato serán asumidas por múltiples centros de coste de la FGUA, según a los que pertenezcan los distintos usuarios a quienes preste el servicio de Agencia de Viajes, o según determine el departamento de Administración de la Fundación.

Sobre el presupuesto total se propone el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad: **2023** 40% del presupuesto base de licitación (expresar cantidad en euros)
 2024 60% del presupuesto base de licitación (expresar cantidad en euros)

El detalle de anualidades indicadas podrá ser el objeto de ajuste de acuerdo con el tiempo de duración de la tramitación de esta licitación y de la adjudicación del contrato

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de dos años desde la formalización del contrato, **improrrogable**.

9.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

El ámbito de este contrato comprende el personal al servicio de la FGUA, así como otro personal que viaje por cuenta de la FGUA.

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITER	PONDERACION
PRECIO	80 %
CUANTITATIVOS	20 %

11.1 Criterios de adjudicación relacionados con los costes:

PRECIO:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Cargo por emisión de billetes	55 puntos
2	Descuento sobre alojamiento	20 puntos
3	Descuento sobre tarifa alquiler vehículos	5 puntos

TOTAL: 80,0 puntos

La puntuación se calculará como se detalla a continuación. La no presentación de un criterio supondrá la no obtención de puntos en ese criterio.

11.1.1 Cargo por emisión de billetes (0-55 puntos): Se valorarán los precios por cargo por emisión de billetes, siendo los **precios unitarios de referencia máximos de emisión** para las siguientes categorías de billetes (precios sin IVA) los siguientes:

CATEGORIA DEL BILLETE	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA
Aéreo extranjero	30 €
Aéreo nacional	15 €
Tren	3 € por trayecto

En el caso de que en las ofertas se supere en alguna de las categorías de billetes el precio unitario máximo de referencia, y/o en el supuesto de que haya ofertas con precios unitarios por debajo de 0 euros, dichas ofertas serán excluidas de la licitación.

Cada una de las ofertas que hayan sido admitidas se valorará, en cuanto a los cargos de emisión de billetes aéreos y de tren en función del Precio Medio Ponderado (PMP), mediante la fórmula siguiente:

$$PMP = \frac{Aéreo Nacional * 0,5 + Aéreo Extranjero * 8 + Tren * 1,5}{10}$$

Cálculo de la puntuación:

- A la oferta más económica (PMP menor) se le otorgarán 55 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación de la oferta que se valora = 55 * \frac{\text{Precio Máximo} - \text{Precio medio oferta a valorar}}{\text{Precio Máximo} - \text{Precio oferta más económica}}$$

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

11.1.2 Descuento sobre alojamiento (0-20 puntos): Se valorará con la puntuación máxima el mayor porcentaje de descuento sobre la mejor tarifa disponible en cada circunstancia, distribuyéndose los puntos de manera proporcional al resto de las ofertas, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación de la oferta que se valora = 20 * \frac{D.oferta}{D.máx.}$$

Donde:

D.oferta: Porcentaje de descuento propuesto por la oferta que se valora.

D.máx: Mayor porcentaje de descuento ofertado en este criterio.

El porcentaje de descuento se aplicará sobre las mejores tarifas de mercado existentes en el momento de la solicitud del servicio, para lo cual la empresa adjudicataria acreditará a la FGUA la oferta aplicable más ventajosa, siempre dentro de los límites fijados en el RD 462/2002 y su actualización de 2 de diciembre de 2005.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. El descuento se aplicará a todos los alojamientos facturados. Si el porcentaje ofertado es 0, la puntuación obtenida será 0 puntos.

11.1.3 Descuento sobre tarifa de alquiler de vehículos (0-5 puntos): Se valorará con la puntuación máxima el mayor porcentaje de descuento sobre la mejor tarifa disponible en cada circunstancia, distribuyéndose los puntos de manera proporcional al resto de las ofertas, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se valora} = 5 * \frac{\text{D.oferta}}{\text{D.máx.}}$$

Donde:

D.oferta: Porcentaje de descuento propuesto por la oferta que se valora.

D.máx: Mayor porcentaje de descuento ofertado en este criterio.

11.2 Criterios cuantitativos

11.2.1 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejoras en las coberturas y límites de Seguros	10 puntos
2	Ampliación de horario de atención	1,5 puntos
3	Acceso a la sala VIP y Up Grade	3,5 puntos
4	Tarifas negociadas y tarifas especiales	5 puntos

TOTAL: 20 puntos

11.2.1.1.- Mejoras en las coberturas y límites de seguros

Se valorarán los seguros que supongan mayor cobertura de lo ya estipulado en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto se valorará:

- Ampliación del importe de la póliza ya estipulada en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Seguro de Accidentes.
Por cada 50.000€ más de cobertura 1 punto € (máximo **3 puntos**).
- Ofertar seguro para cubrir estancia de un familiar en caso de hospitalización del asegurado de más de 5 días, hasta 120 € al día, hasta 1.800 € por hospitalización (**1,5 puntos**). Si se oferta el seguro se obtendrán 1,5 puntos, si no se oferta, 0 puntos.
- Otros seguros o garantías adicionales con un **máximo de 5,5 puntos**. En concreto:
 - Cobertura específica de seguros para líneas aéreas de bajo coste (1,5 puntos)
 - Cancelación o pérdida de conexiones de medio de transporte o retrasos (1,5 puntos)
 - Cobertura odontológica en el extranjero de urgencia (1 punto)
 - Desplazamiento de regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar de primer o segundo grado (1,5 puntos)

11.2.1.2.- Ampliación de horario de atención

Se valorará que para la prestación del servicio de forma regular y continuada se disponga de un horario superior al mínimo especificado en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas –condiciones adicionales de prestación del servicio.

Por atención en sábados mañana, 1,5 puntos

11.2.1.3.- Acceso a la sala VIP y Up grade

- Acceso a la Sala VIP en aeropuertos, estaciones de trenes para los directivos de la FGUA (al menos 3 tarjetas) (1 punto por las 3 tarjetas y 0,25 puntos por cada uno adicional hasta un máximo 2 puntos)
- 4 up grade de vuelos de larga distancia (1,5 puntos por los 4 up grade)

11.2.1.4.- Tarifas negociadas y tarifas especiales.

- Por cada tarifa negociada por compañía 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos
- Por cada tarifa especial 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos

12.- RÉGIMEN DE PAGOS

Todos los servicios prestados por el contratista serán facturados de forma independiente y particularizada de cada reserva, adjuntando la correspondiente Orden de Solicitud de Servicios debidamente cumplimentada que ha servido de base a la contratación de la misma.

Las facturas serán remitidas mensualmente.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses desde la fecha de conformidad de la ejecución del contrato.

14.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO:

SÍ

Condiciones en que podrán efectuarse: El presupuesto base de la licitación es meramente orientativo y ha sido calculado en base a los servicios contratados por la FGUA en 2019 y en 2020. Por ello, resulta necesario considerar posibles modificaciones de dicho importe debido a un posible incremento en el número de viajes realizados por cuenta de la FGUA durante la duración del contrato.

Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Las modificaciones serán debidas al aumento del número de viajes realizados por el personal de la FGUA.

Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: 10%

15.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario, una vez cumplida la prestación contractual, deberá destruir o devolver los datos de carácter personal a la Universidad, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal.